

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, las diligencias de notificación personal de la parte demandada ORLANDO ENRIQUE GOMEZ PRIETO, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la diligencia de notificación personal de la parte demandada allegada el 3 de febrero de 2021, se advierte que la misma no se ajusta a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P. en lo relativo al tiempo, en tanto no se consignó cuanto tiempo tenía la parte demandada para comparecer al Despacho. Adicionalmente, no se allegó constancia expedida por la empresa de correo certificado que acredite que la citación fue entregada, así como tampoco copia cotejada de la comunicación que se entregó. Se precisa que si bien se allegó la pagina en la que se advierte la trazabilidad del envío, la norma es clara al indicar que al expediente se debe incorporar la constancia de la entrega de la comunicación, expedida por la empresa de servicio postal.

Por otro lado, se advierte que la dirección a la que fue remitida la comunicación se había puesto en conocimiento de este Despacho; por esta razón, se ordena tener en cuenta para la notificación del señor ORLANDO ENRIQUE GOMEZ PRIETO, la dirección CARRERA 14 No. 94-44 OFICINA 501B de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, se ORDENA REHACER las diligencias de notificación de la parte demandada, a la dirección tenida en cuenta y para lo cual deberá el interesado ceñirse a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, así como tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELKIN JULIAN LEON AYALA**

Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy 5 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 071

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
SECRETARIO**